	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306 -110.1-PRO03-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION: 1

**ACUERDO No. 052**

**FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA REFORMA CURRICULAR Y EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE AGUACHICA”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**


Que la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992, define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Que el literal c, artículo 33 del acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, "Estatuto General", establece que es función del Consejo Académico: Aprobar los contenidos de los programas curriculares de Pregrado y Postgrado presentados por los Consejos de Facultad.

Que el Artículo 2.5.3.2.2.1 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación" establece que ... El registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

Que el Artículo 2.5.3.2.10.2 del decreto 1330 del 25 de julio de 2019, establece que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, o el que haga sus veces.

Que la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos de la Universidad Popular del Cesar, aprobada mediante acuerdo 033 del 30 de junio de 2016, del Consejo Superior, en una de sus directrices establece que cualquier modificación en la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, se informará al Ministerio

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306 -110.1-PRO03-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION : 1

**ACUERDO No. 052**

**FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA REFORMA CURRICULAR Y EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE AGUACHICA”**

de Educación Nacional y, en especial las contenidas en el artículo 42 del decreto 1295 de 2010 o las normas que lo sustituyan.

Que esta misma política establece en una de sus directrices que las modificaciones, supresiones, ampliación o extensión de programas académicos que se realicen a través de la plataforma SACES, sólo se podrán hacer previa aprobación, mediante acto administrativo, expedido por la autoridad competente.

Que la Universidad Popular del Cesar, Seccional Aguachica fue reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 1022 del 14 de Mayo del año 2002.


Que, el Decreto N° 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, establece los condiciones de calidad para programas académicos de pregrado, e igualmente reglamentó el Registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 para la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.

Que el literal g) del Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de Enero de 1994, “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”, establece que es función del Consejo Superior: Crear, suprimir, suspender y fusionar programas académicos a propuesta del Consejo Académico.

Que, mediante Acta N° 034 fecha 23 de diciembre de 2021 en sesión ordinaria, el Consejo de Programas Académicos de la Seccional de Aguachica de la Universidad Popular del Cesar avaló las condiciones de calidad contenidas en el documento maestro para la renovación del programa de ECONOMIA, el cual fue remitido para aval de las oficina de ARCADIA en concordancia con lo establecido en el artículo quinto, del acuerdo 027 del 15 de diciembre de 2011, del Consejo superior.

Que la oficina de ARCADIA mediante oficio de fecha del 01 de septiembre de 2022 otorgo el aval respectivo para adelantar sustentación ante el Consejo Académico de la universidad Popular del Cesar



	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306 -110.1-PRO03-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION: 1

**ACUERDO No. 052**

**FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA REFORMA CURRICULAR Y EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE AGUACHICA”**

Que el Consejo Académico, en la sesión del día 28 de septiembre del año 2022 analizó los cambios propuestos en el Plan de Estudios y el cambio en el número de créditos de 177 a 175, encontrando que los mismos son viables y se ajustan a la normatividad vigente. Igualmente, analizó el plan de transición y de equivalencia del programa de Economía de la Seccional Aguachica considerando importante preservar el derecho de los estudiantes matriculados en el actual plan de estudio.

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico, en la sesión del 28 de septiembre de 2022.


**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la reforma curricular del programa de Economía de la Sede Aguachica, código SNIES 105814 consignada en el Documento de Reforma curricular y en el Proyecto Educativo del Programa de Economía –PEP, de la Sede Aguachica, los cuales entrarán a regir, una vez se obtenga la renovación del registro calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de cambio del número de créditos del programa de Economía el cual pasará de 177 créditos a 175 créditos académicos.

**ARTICULO TERCERO:** Aprobar el Plan de Transición y equivalencia para la renovación de registro calificado del programa de Economía de la Universidad Popular del Cesar Seccional Aguachica.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar a la Oficina de ARCADIA para que tramite y radique en el aplicativo SACES las modificaciones consignadas en el Documento de Reforma curricular y en el Proyecto Educativo del Programa de Economía, incluido el cambio del número de créditos académicos y el Plan de Transición y de equivalencia aprobado por este Consejo en sesión del 28 de septiembre de 2022.

	<b>UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR</b>	CÓDIGO: 306 -110.1-PRO03-FOR07
	<b>FORMATO DE ACUERDO</b>	VERSION : 1

**ACUERDO No. 052**

**FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA REFORMA CURRICULAR Y EL PROYECTO EDUCATIVO DEL PROGRAMA DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE AGUACHICA”**

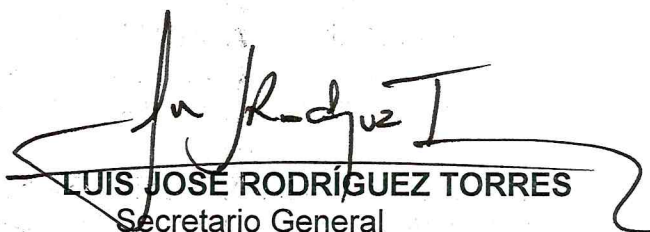
**ARTÍCULO QUINTO:** El Documento de Reforma curricular y el Proyecto Educativo del Programa -PEP, con las respectivas actualizaciones hacen parte integral del Acta N° 034 de la sesión del 28 de septiembre de 2022 del Consejo Académico de la Universidad Popular del Cesar.

**ARTÍCULO SEXTO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los veintisiete (28) días del mes de septiembre de 2022

  
**ROBER ROMERO RAMIREZ**  
Presidente

  
**LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES**  
Secretario General